

tracción de los de los Bo-
Realer, sean puestas en libe-
y puedan volver á sus respecti-
jurisdições.

Lo trasladó á V. S. de
de S. M. para su gobierno y
placenter.

Lo que ordeno á V. S. y
su inteligencia y cumplimiento.

Dada en Madrid á V. S.
mis. Madrid á 10 de Mayo
de 1793.

M. de Harque del Rey
y de la Corte,
de Madrid.

Los Sres.
Justicia y Ayuntamiento de Caravaca

Los Sres.
Justicia y Ayuntamiento de Caravaca

Los Sres.
Justicia y Ayuntamiento de Caravaca

do, y el dicho Real Cédula, de Justicia y
de los Pueblos, y los señores, y
actos los aperturados, con el sueldo que justifi-
que su captura.
Y á fin de que nadie alegue ignorancia, mandó
S. M. que los Señores en Cédula, y los Capitanes, y
Comandantes Generales de las Provincias pobladas

Sres. Justicia y Ayuntamiento de Caravaca

